

RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OOSAPAT RESOLUCIÓN: RCT/01/2019

Tehuacán Puebla, a treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tehuacán, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 150 DE la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y de conformidad con el Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán en el que se nombra a los Integrantes del Comité de Transparencia del OOSAPAT, de fecha 9 de diciembre de 2019, emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante solicitud de información pública número 02072619 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el primero de agosto de dos mil dieciséis, el C. Tabasco17_rodriguez requirió la siguiente información: "REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN TODAS LAS FACTURAS QUE SE HAYAN EMITIDO Y PAGADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES Y AQUELLAS QUE HACEN FALTA POR PAGAR, SEÑALANDO EL MONTO, CONCEPTO Y EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HAYAN PAGADO.

SEGUNDO: Mediante memorándum 110/2019 la Lic. Floreli Rojas Rosas, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, solicitó por considerar de su competencia la información requerida al Contador Marco Antonio Ventura Ponce, Contador General del OOSAPAT y a la C. Gloria Flores Zúñiga Gerente Comercial.

TERCERO: Por oficio 039/2019 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, el Contador Marco Antonio Ventura Ponce en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 02072619, indicó lo siguiente:

"(. . .) me permito solicitar a usted de la manera más atenta presentar ante el Comité de Transparencia para su aprobación la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información número 02072619, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos. Lo anterior, en virtud de que la magnitud de la información solicitada es extensa."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Organismo Operador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, que al efecto realicen los Titulares de las Gerencias del OOSAPAT de conformidad con el artículos 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información al Contador General del OOSAPAT en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

TERCERO: Mediante el memorándum 112/2019 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la Lic. Floreli Rojas Rosas, con fundamento en los artículos 44, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22 , fracción II la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, funda y motiva su solicitud para que este Comité de Transparencia "apruebe la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud de información número 02072619, a través del sistema INFOMEX de Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos. Lo anterior, en virtud de que la magnitud de la información solicitada es extensa.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo de 10 días hábiles (prórroga) para dar respuesta a la información mencionada en el Considerando Segundo, para la que el Contador Marco Antonio Ventura Ponce realice la entrega de la información pública solicitada conforme con número de folio 02072619, presentada por el Tabasco17_rodriguez en términos del artículos 132 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

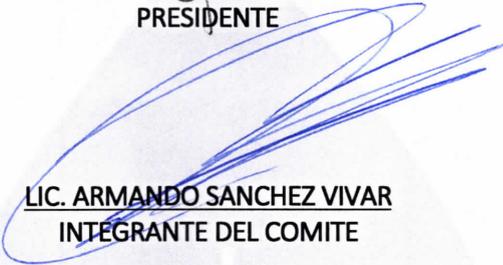
SEGUNDO: Se ordena correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Organismo para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.**



LIC. OMAR MORENO OSORIO
PRESIDENTE



LIC. ARMANDO SANCHEZ VIVAR
INTEGRANTE DEL COMITE



C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
INTEGRANTE DEL COMITE